Implementación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores: Un llamado a la Acción

3 de septiembre de 2015 Washington D.C.

Organización Panamericana de la Salud, OPS Organización de Estados Americanos, OEA Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL

PALABRAS DE SANDRA HUENCHUAN, ESPECIALISTA EN ENVEJECIMIENTO DE LA CEPAL

Señores Embajadores de las Misiones Permanentes y observadores ante la Organización de Estados Americanos (OEA)

Distinguidos Funcionarios gubernamentales;

Señor Secretario General de la OEA;

Señora Directora de la OPS,

Representantes de los organismos especializados interamericanos y organismos internacionales;

Señoras y señores,

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a través de su Secretaria Ejecutiva, Sra. Alicia Bárcena, quiere agradecer a todos y cada uno de ustedes la oportunidad de ser parte de una iniciativa que tiene un alcance e importancia sin precedentes en relación a los derechos humanos en general y a las personas mayores en particular.

Por primera vez en la historia de los derechos humanos, se estandarizan de manera tan enérgica los derechos y libertades de las personas mayores. Por medio de la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, adoptada el 15 de junio de 2015, todos los Estados miembros de la OEA reafirmaron su compromiso con los derechos y dignidad de todos los seres humanos, sin hacer distinción alguna por motivos de edad, raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición.

En esta oportunidad nos hemos convocado para hacer un llamado conjunto a la acción, pero también para celebrar. Festejar el momento en el que los gobiernos, con la participación de los interesados, lograron el consenso para atender un reclamo largamente sostenido, por la igualdad y, junto con ella, por la no discriminación. Aquella igualdad que cuando no existe, duele. Esa discriminación que cuando está presente, conspira contra la dignidad y el respeto de nuestra naturaleza como seres humanos:

En opinión de la CEPAL, la igualdad es un valor y un derecho. Es el horizonte ético, pero sobre todo el objetivo que debe perseguir el desarrollo sostenible. Un desarrollo en el que nadie quede atrás, en el que todas las personas sean apreciadas en su dignidad y respetadas.

Sin embargo, a pesar de que nuestras sociedades experimentan un rápido envejecimiento, la desigualdad que afecta a las personas mayores se mantiene inalterada. Más grave aún: se trata de una desigualdad invisibilizada y con mucha frecuencia fuera de la agenda de los tomadores de decisiones.

Los sistemas de protección social de la región, con notable excepciones, presentan un fuerte rezago. El acceso a la salud de buena calidad y oportuna es limitado y no siempre considera las necesidades de la población de edad avanzada. La seguridad social no cubre a toda la población en edad de jubilarse y más de un tercio de la población de 65 años y más no percibe ninguna prestación por pensión o jubilación. El cuidado no se ha constituido en un riesgo social y sigue abordándose como un asunto privado que compete más a las familias y a las mujeres que a los Estados.

De manera paralela y no menos sorprendente, desde inicios del siglo XXI se creó un movimiento regional por asegurar una mayor protección de los derechos humanos de las personas mayores. El logro más importante en tal sentido fue sin lugar a dudas la aprobación de la Convención que ahora celebramos

La Convención se inspira, entre otros, en los resultados de Conferencias regionales realizadas en el seno de la CEPAL, los planes de acción de la OPS en materia en envejecimiento, y las resoluciones de las Naciones Unidas. Por medio de la Convención se reafirman cada uno de estos instrumentos, logrando establecer un estándar vinculante en favor de una acción y un empeño común en pro de hacer realidad los derechos humanos de todas las personas de edad avanzada.

Como organismo regional de las Naciones Unidas, compartimos con la OEA y la OPS, la decisión de movilizar los medios necesarios para promover la implementación de la Convención. Una aplicación que se base en un espíritu de mayor solidaridad y que ponga de relieve la responsabilidad de los Estados en el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, con la colaboración de todas las partes interesadas y, por supuesto, de los titulares de derechos.

Gracias a la existencia de este instrumento hoy es más fácil que los Estados estandaricen sus legislaciones, políticas y prácticas; y paralalemente disminuyan las brechas de protección e implementación de los derechos humanos de este grupo social de un país a otro. De igual manera la Convención favorece la comprensión de los derechos humanos en contexto de envejecimiento, por medio de definiciones comunes, tan necesarias para comprender una realidad que nos toca a diario, pero que cuesta tanto visibilizar.

La Convención es también una oportunidad para lograr un cambio de paradigma. Más allá de las obligaciones jurídicas que conlleva, será un instrumento para la promoción de políticas públicas efectivas que atiendan los desafíos que mencionamos anteriormente.

Asimismo, representa una sólida herramienta para la sensibilización en el ámbito nacional, por medio de la toma de conciencia como un elemento central para poner en práctica los derechos humanos de las personas mayores, concentrándose en la acción y en las responsabilidades que emanan de ella.

La implementación de la Convención, con la que la CEPAL está plenamente comprometida, nos lleva a identificar acciones y medidas eficaces que sean posibles de emprender en el corto y mediano plazo para generar las condiciones que nos lleven a una aplicación verdadera. En esta oportunidad queremos mencionar solamente cuatro estrategias que nos parecen de suma relevancia desde nuestra posición.

El primer aspectos es el fortalecimiento de las instituciones nacionales que trabajan con las personas mayores. Queremos reconocer aquí la amplia labor que organismos como la DINAPAM de la Argentina, CONAPAM de Costa Rica, SENAMA de Chile, INMAYORES del Uruguay, INSSJP-PAMI de la Argentina o el Programa de Salud del Adulto Mayor de Cuba, entre otros, han desarrollado desde el año 2003 en adelante por incorporar la perspectiva de derechos en las acciones dirigidas a las personas mayores. Sin duda, gracias al comprometido trabajo de estas y otras instituciones de la región, la Convención es hoy un hecho. Su existencia requiere ahora nuevamente de la participación activa de la institucionalidad pública rectora en los temas de envejecimiento.

El segundo aspecto que queremos poner de relieve es el de la financiación como un componente fundamental de los esfuerzos que van a realizar los Estados para implementar la Convención. Esto implica, además, la necesidad de estudiar y aplicar los mecanismos necesarios para asegurar que no exista un retroceso en materia de servicios y prestaciones relacionados con el ejercicio efectivo de los derechos de las personas mayores en el ámbito nacional.

El tercer aspecto es alentar a los Estados a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para atender la aplicación de la Convención. En tal sentido, la capacitación es una estrategia de suma importancia para promover la toma de conciencia, puesto que los derechos humanos son respetados en la medida en que son conocidos, y son conocidos en la medida en que son enseñados.

Por último, y no menos importante, es el papel que desempeñan los parlamentos nacionales promulgando legislación y aprobando presupuestos y su función de garantizar la rendición de cuentas para el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos en la Convención.

En definitiva, hoy contamos con una herramienta invaluable para ofrecer a las actuales generaciones y futuras generaciones de personas mayores la oportunidad de una buena vejez.

Que la edad no sea una causa de obstaculice nuestro desarrollo humano, el gozar de buena salud, de cuidado, de un ingreso o de cualquier otra condición necesaria para preservar nuestra dignidad e integridad.

Muchas gracias.-